



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Obra Red Colectora de Desagües Cloacales", elevado por el D.E.M.:

Y CONSIDERANDO:

Que los motivos que se fundamentan en las bases de esta Obra son conocidos por todos los habitantes de esta Ciudad, al igual que la demanda de su concreción en un tiempo perentorio.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL la construcción en el Municipio de Huinca Renancó de una RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES.-

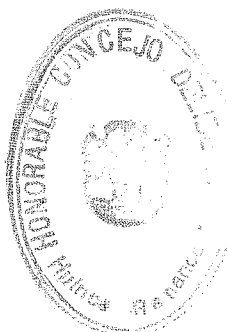
Art.2º).- ESTABLECESE la obligación y cargo de cada vecino frentista, por la mejora que significa la concreción de la obra, de responder a la cuenta que según cálculos técnicos pertinentes, se abrirá a su nombre y de acuerdo a las formas y plazos de pago que estipule el Municipio en su momento.-

Art.3º).- APRUEBASE el Proyecto Red Colectora de Desagües Cloacales para la Ciudad de Huinca Renancó, que consta de memoria descriptiva, cálculos técnicos y planimetría elaborados por los Ingenieros Civiles Luis Alberto Molinari M.P. 1531-0 y Pablo Daniel Pérez M.P. 1457/7, todo lo cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria del día cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.-

MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



DR. HUGO RAUL SACCAVINO
PTA. H. C. DELIBERANTE